



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-16/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por María Eugenia Campos Galván, en su doble carácter, como ciudadana mexicana y precandidata al cargo de Gobernadora Constitucional del estado de Chihuahua para el proceso electoral local 2020-2021, en contra de Gustavo Enrique Madero Muñoz, en su calidad de Senador con licencia de la República Mexicana y precandidato a Gobernador del estado de Chihuahua para el proceso electoral 2020-2021, por la presunta comisión de conductas que, desde su óptica, vulneran la normativa electoral consistente en la difusión de un video publicitario en el que se aprecia un símbolo correspondiente a la religión católica, conductas que desde su perspectiva pudieran ser violatorias a lo dispuesto en el artículo 40 y 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 117, numeral 3; y 286, numeral 1, inciso a) de la ley comicial local, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

*Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil veintiuno.*

**Vistos:** 1) La documentación descrita en la constancia emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la que se da cuenta de la recepción del expediente al rubro indicado; y 2) el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente, mediante el cual se turna a esta ponencia el expediente identificado con la clave **PES-16/2021**; y toda vez que no se advierten deficiencias u omisiones durante la etapa de investigación, se tiene que el presente expediente se encuentra en estado de resolución, por lo que con fundamento en los artículos 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 292, 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso b), 297, numeral 1, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, párrafo primero, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; y punto QUINTO de los Lineamientos para el trámite interno que se debe seguir para la sustanciación del procedimiento especial sancionador, se

#### ACUERDA:

**PRIMERO. Radicación.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave PES-16/2021 y se acepta el mismo para los efectos procesales conducentes.

**SEGUNDO. Estado de resolución.** Toda vez que no existen más diligencias por desahogar, procédase a elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, secretario de estudio y cuenta en funciones de secretario general conforme al Acuerdo Plenario emitido el diecinueve de enero, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado, 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Ernesto Javier Hinojos Avilés**  
Secretario General en Funciones